



PROYECTO EDUCATIVO

CEIP "MAESTRO JUAN DE ÁVILA"

PROYECTO BILINGÜE (Inglés)

PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)

Curso 2024/2025



ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN.....	5
1. LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS LÍNEAS ESTRATEGICAS Y LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.	6
1.1. <i>Datos identificativos del centro.</i>	6
1.2. <i>Características del centro y su entorno social, económico, natural y cultural.</i>	7
1.3. <i>Alumnado.</i>	9
2. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS Y LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.	11
2.1. <i>Definición de jornada escolar.</i>	11
2.2. <i>Oferta de enseñanzas del centro.</i>	12
2.3. <i>Oferta de servicios educativos complementarios.</i>	12
2.4. <i>Adecuación de los objetivos generales de etapa: infantil y primaria.</i>	13
2.5. <i>Singularidad del centro.</i>	15
3. LOS PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS, OBJETIVOS Y VALORES QUE GUIAN LA CONVIVENCIA E INCLUSIÓN Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO. 17	
2.1. <i>Principios Generales.</i>	18
2.2. <i>Principios Específicos.</i>	19
2.3. <i>Valores.</i>	20
4. LA CONCRECIÓN CURRICULAR Y EL IMPULSO Y EL IMPULSO Y EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANIA ACTIVA. ANÁLISIS Y ADOPCION DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LOS APRENDIZAJES COMPETENCIALES.....	21



5. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORIA. 22

 5.1. Principios de la inclusión educativa.22

 5.2. Principios de la orientación académica, educativa y profesional.23

 5.3. Objetivos generales de la orientación y la atención a la diversidad.....24

 5.4. Ámbitos de actuación de la orientación académica, educativa y profesional.24

 5.5. Medidas de inclusión educativa.....25

 5.6. Planificación de la orientación y la acción tutorial.....31

6. LAS LINEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO. 35

7. LOS DIVERSOS PLANES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA DEL CENTRO. 37



Este Proyecto Educativo se desarrolla a continuación, organizado en nuevos capítulos, conforme a los apartados recogidos en el artículo 7 de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).

➤ De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación 2/2006, BOE de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación (en adelante **LOE-LOMLOE**) (BOE de 29 de diciembre), y la **Orden 121/2022, de 14 de junio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio), así como el **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, así como **Orden 184/2022, de 27 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre), la **Orden 185/2022, de 27 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre) y la **Orden 134/2023, de 22 de junio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida este Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.



PROYECTO EDUCATIVO



La Ley 7/2010 de Educación de Castilla la Mancha, en su artículo 103 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

1. El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

2. El proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

El documento que se desarrolla a continuación está actualizado incluyendo las referencias a los contenidos indicados por la nueva normativa publicada durante este período de tiempo.

Una vez informado de este documento de trabajo a toda la Comunidad Educativa, recogidas sus propuestas de mejora y aprobado definitivamente por el Consejo Escolar del Centro, en sesión ordinaria, la Directora como responsable de la organización y funcionamiento del centro firma dicho documento el día 28 de noviembre de 2022.

En Pedro Muñoz a 28 noviembre de 2022.

La Directora

Fdo: Montserrat Muñoz Pliego

Actualizado a 27 de octubre de 2023.



INTRODUCCIÓN.

El Proyecto Educativo (P.E.) de nuestro centro ha sido elaborado desde el conocimiento del contexto en el que se halla ubicado. Marcando nuestro ideal educativo, y las líneas comunes de actuación desde el compromiso colectivo que supone su elaboración conjunta, discusión y consenso.

Atendiendo a la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y a Orden 140/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. : *“El Proyecto educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recogerá los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.”*

Pretendemos como objetivo principal la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Garantizando en todo momento el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios, permitiendo que toda la Comunidad Educativa, crezcan y se sientan como en una gran familia donde está presente el respeto, la corresponsabilidad, impulsor de Innovación y creatividad, el esfuerzo, la disponibilidad, la solidaridad, la inclusión y el sentido del bien común, logrando una Calidad Educativa y Formativa, en constante crecimiento y cambio.

“LLAMADOS A EDUCAR POR Y PARA UNA MEJOR CALIDAD EDUCATIVA”

Para la elaboración de nuestro Proyecto Educativo nos basamos en el siguiente marco legislativo:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación 2/2006, BOE de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación (en adelante **LOE-LOMLOE**) (BOE de 29 de diciembre)



Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 24 de agosto).

Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).

Orden 140/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

1. LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

1.1. Datos identificativos del centro.

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	
Centro Educativo:	CEIP Maestro Juan de Ávila
Código del centro	13004331
Dirección	C/ Maestro Juan de Ávila, nº 13
Código postal	13620
Localidad:	Pedro Muñoz Telef: 926587122
Correo electrónico:	13004331.cp@edu.jccm.es
Directora del centro:	Montserrat Muñoz Pliego



1.2. Características del centro y su entorno social, económico, natural y cultural.

El Colegio Público Bilingüe "MAESTRO JUAN DE ÁVILA" fue creado en el año 1985 por el desglose del Colegio "Ntra. Sra. de los Ángeles. Está ubicado en la localidad de Pedro Muñoz, calle Maestro Juan de Ávila, nº 13. Según el INE del 2012 cuenta con una población de 8.659 habitantes. La localidad se encuentra situada al nordeste de la provincia de Ciudad Real, limitando con las de Toledo, Cuenca y Albacete, distando unos 120 km de cada una de las capitales de provincia. A pesar de ello, dispone de buenas comunicaciones por transporte público con la línea de autobuses Samar de Madrid. Las estaciones ferroviarias más próximas son: estación de Socuéllanos, Campo de Criptana o la estación ferroviaria de Alcázar de San Juan. Esta última ciudad es un importante nudo ferroviario que conecta con Madrid y con muchas ciudades del sur peninsular.

❖ ENTORNO

El nivel socio-económico y cultural de las familias de Pedro Muñoz se puede considerar de tipo medio-bajo. La economía de la localidad se estructura por la agricultura, principalmente de la viticultura, reflejándose en varias bodegas vitivinícolas.

La mayoría de las familias que componen la Comunidad Escolar están formadas por matrimonios jóvenes.

El nivel socio-cultural es promovido tanto por el área de cultura del Ayuntamiento como por las distintas asociaciones culturales y deportivas, así como las AMPAS, escuela de Música; que a lo largo del año ofrecen múltiples actividades extraescolares. Tiene gran importancia la Fiesta del Mayo Manchego, declarada de interés turístico nacional.

El Ayuntamiento cuenta con asistentes sociales, y una animadora socio-cultural. La localidad tiene una gran oferta, desde el punto de vista cultural, por su afición a la música y la cultura popular, con existencia de varias Bandas de música, grupos de teatro, Comparsas de carnaval, Bandas de Cornetas y tambores...

Destacar también el Centro de Interpretación de la Naturaleza situado en la laguna del pueblo, el Museo Quijote BOX, y La Harinera, lugares de interés cultural.

El AMPA (Asociación de Madres y Padres de Alumnos) su mayoría de la Junta Directiva está compuesta por mujeres y colaboran en actividades de todo tipo, que sean requeridas por la Comunidad Escolar.



Se facilita la realización de actividades en los locales de centro y el material para su funcionamiento.

La mayoría de las familias son católicas. Existe también una comunidad musulmana (inmigrantes marroquíes) y otra ortodoxa (inmigrantes rumanos).

Respecto a las festividades, las más importantes de la localidad suelen tener carácter religioso como la Navidad y Semana Santa. También existen romerías, con asistencia masiva de devotos, como la de San Isidro y la Virgen del Buen Parto.

Otras fiestas a destacar son las del Carnaval, Semana Cultural, Mayo Manchego y Fiestas patronales con la patrona la Virgen Ntra. Sra. de los Ángeles (Feria de Agosto).

Se fomentará la gestión con otras instituciones de la comunidad educativa, con el A.M.P.A. y el Ayuntamiento: en todo aquello que el Colegio es requerido. Se permite la utilización del edificio y patio para fines culturales, sociales y deportivos, en este curso escolar se impartirá la escuela de verano.

Con la Junta de Comunidades en las competiciones de deporte Base y todo tipo de concursos y similares.

Con los otros tres Colegios de la Localidad.

Con el Instituto.

Con la Escuela Infantil de nuestra localidad.

Con el Comedor Municipal y Comedor de la Junta de Comunidades en el colegio Ntra. Sra. De los ángeles.

Con el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de educación, Cultura y Deportes.

❖ CENTRO

El edificio consta de dos plantas, siendo cada planta de 500 metros cuadrados aproximadamente, en la primera planta-baja se sitúan las aulas de E. Infantil, los baños, sala de usos múltiples, aula música, aulas de especialistas (PT, AL,) Dirección y Orientación. El patio se divide en dos: un patio para E. Infantil y otro para E. Primaria con una pista polideportiva recientemente arreglada (2014).

El Colegio es de titularidad Pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha e imparte los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria, cuenta con 3 unidades de Educación Infantil y 6 unidades de Educación Primaria.

En nuestro Colegio contamos con los siguientes Recursos Humanos:



ESPECIALIDAD	NÚMEROS DE PROFESORES
Educación Infantil	3 Profesoras (una de estas con B2), y una profesora a media jornada por solicitud de cupos.
Educación Primaria	3 Profesores y una con B2.
Educación Física	1 Profesor
Educación Musical	1 Profesor, compartido con otro centro de la localidad.
Religión	1 Profesor (imparte tres días a tiempo completo)
Lenguas extranjeras (Ingles)	3 con jornada completa
Orientadora	1 Licenciada en Psicopedagogía Compartida con otro centro de la localidad
Pedagogía Terapéutica	1 Profesora
Audición y Lenguaje	1 Especialista compartida con dos centros más.
Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano.	1 Profesora que se adjudica a este programa, con media jornada escolar, hasta el 2030.
TOTAL DE PROFESORES	17+ 1 (por cupo extraordinario).

Se fomentará la formación permanente del profesorado, incidiendo en los cursos de formación para mejorar la competencia digital, para el Programa Colegio Digital, mejora en el dominio de la Lengua Inglesa, debido al Proyecto Bilingüe que se está llevando a cabo en nuestro centro, así como en los distintos programas que el centro desarrolla.

❖ Personal Auxiliar

La limpieza del centro la lleva una empresa que es contratada por el Ayuntamiento de la localidad. Tenemos dos limpiadoras que realizan la limpieza en nuestro centro, en horario de tarde.

Desde el Ayuntamiento se ha asignado una persona de limpieza para prevenir y promocionar la salud en el centro asegurando un colegio saludable.

1.3. Alumnado.

El colegio tiene actualmente (curso 2024/2025) una matrícula de 136 alumnos distribuidos en las dos etapas que se imparten: 33 de Educación Infantil y 103 de Educación Primaria. En estos años, se están incorporando gran cantidad de inmigrantes,

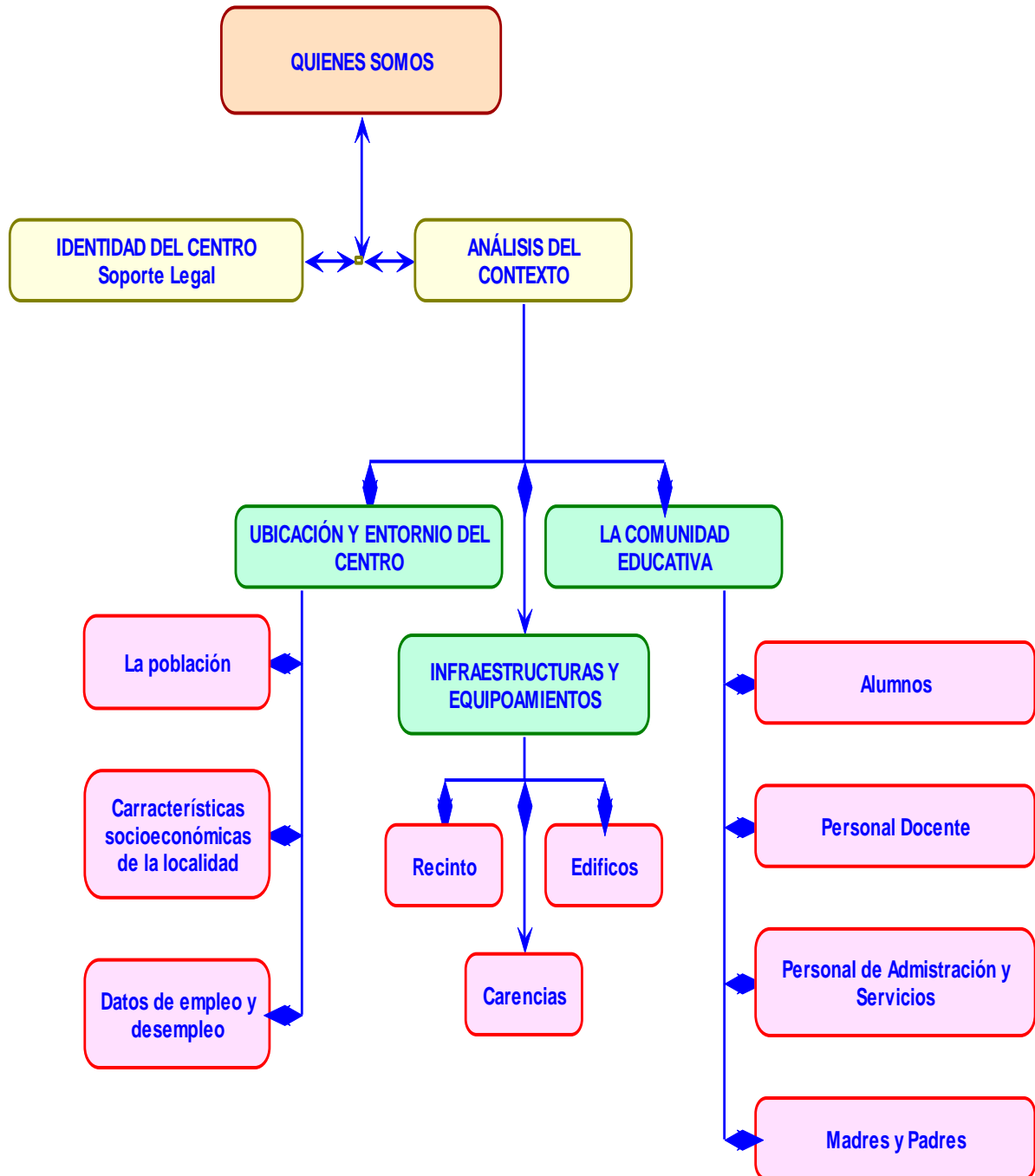


PROYECTO EDUCATIVO



en su mayoría el alumnado es de nacionalidad española, contamos con una minoría de alumnado de etnia gitana y de alumnado de diferentes nacionalidades (Bulgaria, Rusa, Rumanía, Marruecos, Venezuela, Paraguay...)

El alumnado recibe mayoritariamente enseñanza de religión católica.





2. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS Y LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

2.1. Definición de jornada escolar.

El horario del centro es de jornada continuada de 9:00 a 13:00 horas (horario lectivo con alumnos de E. Infantil y E. Primaria) y de 13:00 a 14:00 de lunes a jueves (horario complementario en los meses de JUNIO Y SEPTIEMBRE). Durante los meses de OCTUBRE a MAYO, el horario será de jornada continua de 9:00 a 14:00 horas (horario lectivo con alumnos de E. Infantil y E. Primaria).

Las horas complementarias son de obligada permanencia en el Centro, de lunes a viernes en horario de 13:00 h a 14:00 h en septiembre y junio. Y en horario de lunes a jueves de 14:00 h a 15:00 h de octubre a mayo.

Para la realización de:

- CLAUSTROS (CCP)/CICLOS)
- Reuniones de proyectos y programas del centro.
- Reuniones de formación
- El horario de tutoría será en la hora complementaria de los MIÉRCOLES (14:00h /15:00h).

El horario del alumnado será:

Días Horas	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00 a 9:45					
9:45 a 10:30					
10:30 a 11:15					
11:15 a 12:00					
12:00 a 12:30	RECREO				
12:30 a 13:15					
13.15 a 14:00					



2.2. Oferta de enseñanzas del centro.

- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA:

. Tipo de Oferta:

ETAPA	CICLO	NIVELES
EDUCACIÓN INFANTIL	SEGUNDO	INFANTIL 3 AÑOS
	SEGUNDO	INFANTIL 4 AÑOS
	SEGUNDO	INFANTIL 5 AÑOS
EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMER	1º DE PRIMARIA
		2º DE PRIMARIA
	SEGUNDO	3º DE PRIMARIA
		4º DE PRIMARIA
	TERCER	5º DE PRIMARIA
		6º DE PRIMARIA

2.3. Oferta de servicios educativos complementarios.

Las actividades complementarias que tiene el centro son (Todas ellas reflejadas cada curso en la Programación General Anual en su apartado correspondiente):

- Plan de Lectura de Centro.
- Préstamo de Libros a nivel individual.
- Actividades de Animación lectora desde la tutoría.
- Préstamo de Libros a las bibliotecas de Aula.
- Talleres de Animación a la Lectura en horario lectivo y fuera del mismo si procede.
- "Programa Colegio Digital".
- Proyecto Escuela Saludable.
- Proyecto Bilingüe.
- Viajes Culturales (Paseos Escolares).
- Actividades deportivas, gymkanas...
- Actos culturales y musicales.
- Actividades propuestas desde el ayuntamiento y desde las diferentes concejalías.
- Salidas locales con temáticas curriculares.



Servicios:

- Biblioteca Municipal.
- Comedor Escolar Municipal y JCCM.
- Aula matinal, correspondiendo al ayuntamiento su gestión dentro del programa de Corresponsables.
- Aula del Talento.
- Actividades del AMPA.
- Actividades programadas desde la concejalía de educación y cultura (Semana cultural, Mayo manchego...).

2.4. Adecuación de los objetivos generales de etapa: infantil y primaria.

Según el artículo 7 del Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.



Igualmente se establece en el artículo 7 del Real Decreto 157/2022, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan alcanzar unos objetivos generales de etapa. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 81/2022, de 12 de julio, los objetivos son:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.



- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevelezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

2.5. Singularidad del centro.

Nuestro centro atendiendo a directrices de la Unión Europea y la Unesco que establecen nuevos retos y desafíos para el siglo XXI cuyo desarrollo está previsto para la década 2020-2030. Así como a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, contemplamos en nuestro centro los cambios derivados de este planteamiento, incluyendo, entre los principios y fines de la educación, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación, de Castilla-La Mancha regula la atención educativa y la coordinación con el segundo ciclo de educación infantil así como, *las enseñanzas de Educación Primaria, ambas obligatorias y gratuitas, al menos desde los 6 a los 16 años.*

La Educación Infantil, se entiende como una etapa educativa única, con identidad propia y organizada en dos ciclos que responden ambos a una misma intencionalidad educativa. Así, se contempla la iniciación del alumnado en una lengua extranjera, incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollo de la motricidad y de la expresión musical y visual. Estas intenciones se realizan en un contexto que preserva los principios de igualdad de oportunidades, acceso universal, normalización, inclusión escolar, flexibilidad, integración social interculturalidad y salud, con la garantía de la coordinación entre administraciones. Asimismo, destaca la



importancia que tiene, para asegurar el éxito escolar de todo el alumnado, la respuesta temprana a las necesidades específicas de apoyo educativo, la coordinación del segundo ciclo de Educación Infantil con el primero y con el de Educación Primaria, junto con la estrecha colaboración con las familias.

En nuestro centro la enseñanza se organiza atendiendo a tres ciclos reordenando las áreas con objeto de favorecer el desarrollo de las competencias del alumnado y permitiendo su organización en ámbitos. En el tercer ciclo, se añade un área de Educación en Valores Cívicos y Éticos, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha

Al finalizar la etapa, los alumnos y las alumnas, de nuestro centro, dispondrán de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, cuyo contenido será establecido por la consejería competente en materia de educación, a fin de garantizar la transición más adecuada a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

La concreción, en términos competenciales, de los fines y principios de esta etapa, en nuestro centro, se recoge en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, que identifica las competencias clave que, necesariamente, deberán haberse adquirido y desarrollado, al finalizar la enseñanza obligatoria, así como los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria. Por otro lado, se definen, para cada una de las áreas, las competencias específicas previstas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos para cada ciclo.

En lo que se refiere a los principios de necesidad y eficacia, se trata de una norma necesaria para la regulación de las enseñanzas de Educación Infantil cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia, y en Educación Primaria facilitar a los alumnos y las alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y los prepare para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

En nuestro centro el aprendizaje de la lengua extranjera se integra desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta 6º de Educación Primaria ya que el centro cuenta con el Programa Bilingüe de Nivel de Desarrollo (Lengua inglesa).

En Educación Infantil se espera que la adquisición de estas competencias a lo largo de su escolarización permita al alumnado prepararse para afrontar con éxito los principales retos del siglo XXI: planificar hábitos de vida saludables, proteger el medioambiente, resolver conflictos de forma pacífica, actuar como consumidores responsables, usar de manera ética y eficaz las tecnologías, promover la igualdad de



género, manejar la ansiedad que genera la incertidumbre, identificar situaciones de inequidad y desarrollar sentimientos de empatía, cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, aceptar la discapacidad, apreciar el valor de la diversidad, formar parte de un proyecto colectivo y adquirir confianza en el conocimiento como motor del desarrollo. La respuesta a estos y otros desafíos –entre los que existe una absoluta interdependencia– necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados de manera global desde todas las áreas que conforman la etapa.

Del mismo modo en Educación Primaria el fin es dotar a cada alumno o alumna de las herramientas imprescindibles para que desarrolle un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio. Dicho proyecto se constituye como el elemento articulador de los diversos aprendizajes que le permitirán afrontar con éxito los desafíos y los retos a los que habrá de enfrentarse para llevarlo a cabo.

3. LOS PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS, OBJETIVOS Y VALORES QUE GUIAN LA CONVIVENCIA E INCLUSIÓN Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

Los principios y valores que se enumeran abajo, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

- Ley Orgánica 1/1992, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha



• Acuerdo por la Convivencia en los Centros Escolares de Castilla – La Mancha de 31 de agosto de 2006.

El Proyecto Educativo del Centro, se inspira en los siguientes principios:

2.1. Principios Generales.

✎ Un currículum abierto, flexible, unificado y competencial, que sólo puede desarrollarse a partir del principio de autonomía en la definición del modelo educativo, de la construcción del currículum y en la organización y gestión del Centro.

✎ Fomentar de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima, la innovación y la creatividad centrándose en el desarrollo de las competencias.

✎ Fomentar una inclusión educativa como el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin discriminación de género, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales, de todos los estilos de aprendizajes, en la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, empatía, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.

✎ Fomentar hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación, corresponsabilidad y la cooperación.

✎ Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan.

✎ Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones cumpliendo con el principio de transparencia.

✎ Desarrollar el perfil de salida del alumno para activas los aprendizajes adquiridos del alumnado que respondan a los desafíos que deben hacer frente a lo largo de su vida: desarrollar una actitud responsable, estilos de vida saludables, un



espíritu crítico, empático y proactivo, adaptándolos a la vida personal y respetando el bien común y las situaciones de injusticia, inequidad e inclusión.

2. 2. Principios Específicos.

- La Comunidad Educativa que conforma el Centro participará democráticamente en la gestión del mismo, tendiendo siempre a considerar todos los puntos de vista de sus componentes. El diálogo entre todos los miembros que conforman nuestra Comunidad Educativa será un principio básico.
- El centro no tiene carácter confesional; la educación que se imparte está basada en la tolerancia y el respeto a todo tipo de creencia u opinión.
- Ningún profesor puede hacer proselitismo y está obligado a abstenerse de todo tipo de adoctrinamiento porque debe respetar la libertad de conciencia del alumno
- Se garantiza la libertad de cátedra del profesorado dentro del respeto a la Constitución y a las leyes. Ninguna doctrina puede obligar a los profesores.
- Nuestra enseñanza se desarrolla en régimen de coeducación y bilingüismo.
- Potenciamos el que los alumnos con necesidades educativas, se integren en nuestra Comunidad Educativa no sólo desde una perspectiva escolar sino, y lo que es más importante, desde una dimensión humana y social.
- El Centro entiende como principio básico de la formación integral la potenciación del pensamiento crítico que conduzca a la formación de opiniones propias, a la valoración de las distintas situaciones y a la toma de postura ante las mismas.
- Esta Comunidad se muestra partidaria de una educación solidaria no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación en todos sus ámbitos.
- El Centro adoptará medidas de inclusión educativa y flexibilización, los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa del alumnado como un hecho entendiendo que todos los alumnos tienen unas capacidades que desarrollar, corresponde, pues, al Centro ayudar a todos y cada uno de sus miembros a descubrir, potenciar y desarrollar dichas capacidades.
- El Colegio tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes basándose para ello en una metodología activa, participativa y competencial, poniendo al alumnado en relación con su entorno y procurando que la interacción con el mismo constituya una base fundamental para el aprendizaje.
- Constituye una prioridad educativa el desarrollo y fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud individual y colectiva, al consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza para trabajar a favor de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por un mundo más justo.



- Entendemos la evaluación como un elemento corrector que permitirá mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera siendo con carácter global, continua y formativa. Teniendo en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
- Principio de transparencia permitiendo el acceso a cualquier miembro de la comunidad educativa a informarse de los servicios educativos del centro.

2.3. Valores.

El centro, además de atender los valores que han quedado recogidos implícitamente en los principios anteriores, y aquellos que promueven las diferentes normas que conforman el actual estado de derecho, dar accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas, pretende trabajar en una serie de valores concretos, dando un enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa, que son los siguientes:

- **Hábitos Saludables.** El rendimiento de los niños en la escuela será bajo, si sus cuerpos no han descansado suficientemente, durmiendo las horas pertinentes para su edad, y no han realizado un buen desayuno que dote a su organismo de los nutrientes necesarios para enfrentarse a una larga jornada de aprendizaje.
- **Puntualidad.** La puntualidad es un ejercicio de respeto a los demás, de responsabilidad en el aprovechamiento de los recursos, tiempos, que la sociedad pone a disposición del alumnado como servicio educativo. Y, en sentido contrario, el perjuicio que produce la impuntualidad en el derecho a la educación de aquellos que sí cumplen con los horarios.
- **Esfuerzo.** El talento, la inteligencia, las habilidades o capacidades, difícilmente sirven o ayudan si no se ven acompañadas por el trabajo, por el esfuerzo en cada tarea, en cada acción, con la meta de realizarlas lo mejor posibles, sin dejar al azar o a otras fuerzas externas la responsabilidad de nuestro trabajo, más cuando de ello dependen éxitos en los procesos de enseñanza y en los procesos de aprendizaje.
- **Habilidades Sociales, inteligencia emocional, respeto, empatía y tolerancia (RETO).** Es fundamental enseñar las habilidades sociales para prestar atención a las relaciones que los alumnos tienen con sus iguales y con los adultos, dándoles herramientas para ello. Son necesarias para su desarrollo integral, pues se desarrollan y aprenden en interacción con los demás.
- **Tolerancia cero a la violencia/agresión/ciberacoso.** Si bien el centro dispone de instrumentos y estrategias en sus normas de convivencia para evitar las conductas violentas, de acoso, etc., es necesario poner los límites muy bajos, para que las relaciones humanas, que suelen planear sobre relaciones de poder y sumisión, en nuestro centro planeen sobre relaciones de empatía y ayuda.



- **Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.** Y donde cualquier conducta disruptiva, por leve que sea, tenga una respuesta rápida y contundente que erradique y prevenga este tipo de conductas del entorno escolar, logrando que los niños se sientan protegidos y seguros en el CEIP Bilingüe “Maestro Juan de Ávila”.
- **Velar por una responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa,** propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.

Estos valores quedarán reflejados en las normas de organización y funcionamiento del centro, así como en las diferentes actividades de la PGA y en nuestra de Carta de Convivencia.

4. LA CONCRECIÓN CURRICULAR Y EL IMPULSO Y EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANIA ACTIVA. ANÁLISIS Y ADOPCION DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LOS APRENDIZAJES COMPETENCIALES.





5. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORIA.

Basándonos en la distinta normativa que es de aplicación: Ley orgánica 3/2020 LOMLOE, en concreto el Decreto 92/2022 de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y especialmente por su relevancia y porque debe ser nuestro referente en cuanto a la atención a la diversidad de nuestro alumnado, el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la Inclusión Educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, entendemos que la atención a la diversidad del alumnado se debe articular teniendo como referencia el principio de INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Se entiende como Inclusión Educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

5.1. Principios de la inclusión educativa.

La Inclusión Educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustenta en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.



6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

5.2. Principios de la orientación académica, educativa y profesional.

De acuerdo con lo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la orientación académica, educativa y profesional es un derecho del alumnado que forma parte de la acción educativa y de la función docente.

Los principios sobre los que se basa la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha son:

- 1) Principio de continuidad: se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.
- 2) Principio de prevención: supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.
- 3) Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.
- 4) Principio de sistematización y planificación: responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.



5) Principio de intervención socio-comunitaria: se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.

6) Principio de innovación y mejora educativa: la acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

5.3. Objetivos generales de la orientación y la atención a la diversidad.

La Orientación Educativa en el centro persigue los siguientes objetivos generales:

- Garantizar que la orientación forme parte esencial de la actividad educativa.
- Establecer una vía de asesoramiento especializado y permanente al alumnado, al profesorado y a las familias.
- Garantizar la educación integral del alumnado mediante la personalización del proceso educativo.
- Optimizar desde el asesoramiento el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Promover la adaptación en la transición entre niveles educativos.
- Apoyar la función tutorial, el desarrollo de los objetivos propuestos en los procesos de enseñanza aprendizaje y la orientación académica y profesional.
- Asesorar al equipo directivo en el conocimiento adecuado de los objetivos de la orientación educativa y profesional y de las funciones y tareas de los diferentes miembros del EOA.
- Facilitar la coordinación entre los diferentes niveles de orientación educativa y profesionales de la zona.

5.4. Ámbitos de actuación de la orientación académica, educativa y profesional.

La orientación académica, educativa y profesional comprende un conjunto de actuaciones e intervenciones educativas, que se planifican con carácter anual y se concretan en la Programación General Anual del centro. Dichas actuaciones se incardinan en los siguientes ámbitos:



- 1) La acción tutorial.
- 2) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- 3) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- 4) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- 5) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- 6) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- 7) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- 8) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- 9) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- 10) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

El Equipo Directivo, junto con la persona responsable de orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional.

5.5. Medidas de inclusión educativa.

Atendiendo al Decreto 85/2018 de 20 de noviembre por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, se entiende que son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.



Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración del Equipo de Orientación y Apoyo y la coordinación del Equipo Directivo.

A continuación se presenta el continuo de medidas de Inclusión Educativa:

Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación:

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la res- puesta educativa.
- Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.



- Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

Medidas de inclusión educativa a nivel de centro:

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.



- El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares del centro.
- El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas.
- La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, dos profesores en el aula, refuerzos dentro del aula.
- Las adaptaciones y modificaciones para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Medidas de inclusión educativa a nivel de aula:

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.



- Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la coenseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

Medidas individualizadas de inclusión educativa:

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.



La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

- Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

Medidas extraordinarias de inclusión educativa:

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las



implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- Las adaptaciones curriculares significativas
- La permanencia extraordinaria en una etapa
- Flexibilización curricular,
- Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial
- Cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

Respecto a la organización de la respuesta al alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, se seguirá lo establecido en la Resolución de 26/01/2019, por la que se regula la escolarización de este alumnado.

5.6. Planificación de la orientación y la acción tutorial.

Tanto la Orientación y la respuesta inclusiva como la Acción Tutorial, quedarán programadas y delimitadas cada curso escolar en la Programación General Anual.

La orientación académica, educativa y profesional constituye un elemento inherente a la organización y funcionamiento del centro escolar, y para ello, todos los profesionales que trabajan con el alumnado deben participar, asumir y compartir las diferentes funciones.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento y colaboración de los profesionales de la orientación educativa, debe liderar, impulsar y promover el desarrollo de la labor orientadora, contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa.



La tutoría como parte de la función docente tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

□ **FUNCIONES GENERALES DEL TUTOR/A:**

a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.

b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.

c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.

d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.

e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.

f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.

g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.

h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.

i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

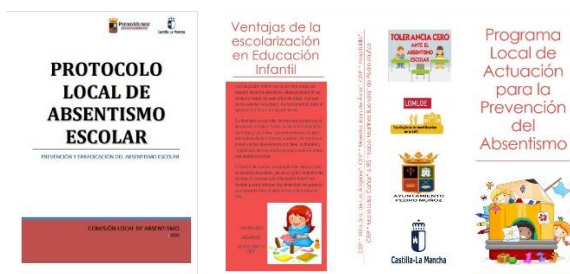
Además, y considerando al tutor como nexo de unión de padres, profesores y alumnos, tendrá las siguientes funciones específicas:

- Informar a su grupo sobre la estructura, normativa y servicios del Centro, potenciando su participación en la organización de la vida escolar, dedicando especial interés al conocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia.



- Informar sobre los aspectos más relevantes del curso, criterios de evaluación, recuperaciones, etc.
- Coordinar al equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Informar a los alumnos de sus resultados académicos.
- Contribuir a la creación y cohesión del grupo.
- Ser receptor de la problemática general y personal de los alumnos de su grupo e intentar resolverla.
- Controlar la asistencia de los alumnos de su grupo.
- Orientar y asesorar en cuanto a la organización del estudio y técnicas de trabajo individual.
- Informar a los padres de la marcha académica de sus hijos, de su rendimiento y dificultades, recibéndolos previo aviso en su hora de atención a padres.

Considerando la prevención del absentismo escolar como una medida de inclusión de centro, desde la tutoría se llevaran a cabo actuaciones preventivas, atendiendo a los acuerdos establecidos en la Comisión Local de Absentismo, que se contemplarán en la Programación General Anual, así como se procederá a iniciar el Plan Municipal de lucha contra el Absentismo Escolar.



EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO:

El EOA es una estructura de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas de atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

El EOA en nuestro centro está constituido por la persona responsable de orientación, por el profesorado de pedagogía terapéutica y el de audición y lenguaje, así como con el recurso de PTSC a demanda en la localidad. La coordinación será ejercida por el/la orientador/a.



Los componentes del EOA, bajo la coordinación del responsable de orientación, trabajarán conjuntamente en el desarrollo de las funciones generales recogidas en el artículo 19 del Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Así pues, el conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo colaborarán de forma multidisciplinar para desarrollar conjuntamente la labor orientadora, siendo las principales funciones a desarrollar de un modo colaborativo:

a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.

b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.

c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.

d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.

e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.

f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.

h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.

i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.

j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

A su vez, se consideran funciones específicas de cada uno de los profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo las siguientes:



a) La Orientadora o el Orientador Educativo realizarán la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.

b) El maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

c) El maestro o maestra de Audición y Lenguaje contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

d) El Profesorado de Servicios a la Comunidad desempeñará un papel relevante en los procesos de intervención socioeducativa en las zonas o ámbitos geográficos establecidos por la Administración Educativa, conjugando el asesoramiento a la comunidad educativa con la intervención directa con el alumnado y familias que lo precisen.

6. LAS LINEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.

Ejes formativos del centro

- **Compromiso profesional:** En el ámbito de la educación, es fundamental contar con docentes comprometidos que sean capaces de brindar una **educación de calidad**. En nuestro centro valoramos el compromiso docente motivando que los docentes no solo transmitan conocimientos, sino que también tengan la capacidad de inspirar, motivar y guiar a su alumnado hacia el éxito académico y personal. Por ello con las propuestas de formación desde el centro se pretende que los docentes busquen la excelencia en su práctica profesional, lo cual implica mantenerse actualizado y capacitado en las últimas metodologías y enfoques pedagógicos. Nuestro centro promueve la formación individual en las necesidades que cada docente demande a través de las acciones formativas que pueda convocar tanto el CRFP como otras instituciones.



- **Enseñanza – aprendizaje:** En la actualidad está en auge la enseñanza a través de los medios digitales, en nuestro centro se ha dado lugar a implementar metodologías más activas que se basan en la adquisición de competencias digitales, ya que se considera que lo importante no es almacenar o memorizar conocimientos, sino que nuestros alumnos personas más resolutivas con capacidad de conseguir los contenidos que sean necesarios en cada momento. Esto implica cambios en la metodología didáctica, puesto que introducir las tecnologías en determinados momentos supondrá cambios en los espacios, tiempos o recursos. Por ello una de las líneas formativas de nuestro centro es mejorar la metodología para desarrollar el pensamiento crítico, la motivación... Todo ello a través de la puesta en práctica de metodologías activas y docencia compartida, generando un ambiente motivador que facilite la adquisición de los diferentes aprendizajes, mejorando los resultados obtenidos por los alumnos en las diferentes áreas de trabajo, así como reduciendo el estrés diario al que son sometidos, promoviendo la actividad física y hábitos saludables. Todos estos factores deberían afectar de manera positiva al proceso de enseñanza-aprendizaje y aumentar la motivación e interés del alumnado ante el mismo.
- **Transformación digital:** La transformación digital educativa es un proceso que busca mejorar la calidad de la educación mediante la integración de las tecnologías digitales en todos los aspectos del sistema educativo. Se trata de un cambio profundo que va más allá de la simple adopción de herramientas tecnológicas en las aulas, sino que implica una revisión y rediseño de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La transformación digital se contextualiza en nuestro centro a través del **Plan Digital de Centro**. Para ello la Administración educativa nos ha dotado de: dispositivos, plataformas y herramientas de comunicación digital. Para ello, en nuestro centro, es imprescindible mejorar la competencia digital para que se desarrollen procesos de enseñanza y aprendizaje bajo un enfoque global, y garantizar el acceso a los medios digitales necesarios para una educación de calidad que responda a las necesidades de la sociedad actual. Por todo ello pretendemos implantar las nuevas tecnologías y la robótica, como herramientas que contribuyan a atraer la atención de los alumnos hacia los contenidos trabajados y adquirir un mejor aprendizaje a través de metodologías activas en el proceso de enseñanza aprendizaje.



7. LOS DIVERSOS PLANES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA DEL CENTRO.

Los diversos Planes que se desarrollan en el centro conforme a la normativa vigente y en el ejercicio de la autonomía del centro.

- Proyecto Bilingüe.
- Propuesta curricular.
- Plan de Mejora.
- Plan de Igualdad y Convivencia.
- Plan Digital.
- Plan de Evaluación Interna.
- Plan de Lectura.
- Proyecto de Innovación Educativa.
- Plan Municipal de Lucha contra el absentismo.
- Plan de trabajo.
- Plan de tutoría.
- Plan de riesgos laborales.
- Programa RETO.
- Plan de Acogida.
- Programa de Atención Educativa a la no Religión.

Con nuestro Proyecto Educativo pretendemos que las competencias adquiridas a lo largo de su escolarización, permita al alumnado prepararse para afrontar con éxito los principales retos del siglo XXI: planificar hábitos de vida saludables, proteger el medioambiente, resolver conflictos de forma pacífica, actuar como consumidores responsables, usar de manera ética y eficaz las tecnologías, promover la igualdad de género, manejar la ansiedad que genera la incertidumbre, identificar situaciones de inequidad y desarrollar sentimientos de empatía, cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, aceptar la discapacidad, apreciar el valor de la diversidad, formar parte de un proyecto colectivo y adquirir confianza en el conocimiento como motor del desarrollo. La respuesta a estos y otros desafíos –entre los que existe una absoluta interdependencia– necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados de manera global desde todas las áreas que conforman la etapa de Educación Infantil y Primaria.